

RESOLUCION 0058

Por la cual se modifica y actualiza la resolución No. 1151 del 25 de julio de 2016 mediante la cual se hace Reconocimiento personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016, expedidas por la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, Reglamentado por el Decreto Nacional 4840 de 2007, Inciso reglamentado por el Decreto Nacional 936 de 2013, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 *ibidem* ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

RESOLUCION 0058

Por la cual se modifica y actualiza la resolución No. 1151 del 25 de julio de 2016 mediante la cual se hace Reconocimiento personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

Que, una vez cumplido el lleno de los requisitos, el ICBF mediante resolución No. 1151 del 25 de julio de 2016 reconoció personería jurídica al CABILDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY.

Que mediante correos electrónico de los días 18 y 20 de enero del año en curso, el Taita **SEGUNDO SILVESTRE CHINDOY JUAGIBIOY**, solicitó cambio de razón social de **CABILDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY** a **RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY** y allego, previa solicitud del ICBF los días 18, 24, 26 y 27 de enero de 2022, la documentación completa el día 27 de enero de 2022.

Que el Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías Del Ministerio Del Interior con certificación de fecha 27 de enero de 2022 informó que *“consultadas las Bases de Datos Institucionales de esta Dirección, en jurisdicción de los municipios de Sibundoy, Colón, San Francisco y Santiago, en el departamento de Putumayo, se registra el RESGUARDO INDÍGENA VALLE DE SIBUNDOY, de origen colonial, creado mediante Decreto Presidencial No. 1414 del 21 de junio de 1956; y en jurisdicción de los municipios de Sibundoy, San Francisco y Mocoa, en el departamento de Putumayo, el Resguardo Indígena Sibundoy Parte Alta, constituido legalmente por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras – ANT) mediante Resolución No. 173 del 28 de noviembre de 1979, ampliado mediante Acuerdo No. 04 del 21 de diciembre de 2015, y hoy denominado RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY.”*

Así mismo, el Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías Del Ministerio Del Interior hizo constar que que consultado el Registro de Cabildos y/o Autoridades indígenas que lleva la esa Dirección, se encuentra registrado el señor SEGUNDO SILVESTRE CHINDOY JUAGIBIOY, identificado con Cédula de ciudadanía No. 97.471.295, como GOBERNADOR del CABILDO INDÍGENA de la COMUNIDAD INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY, la cual hace parte de los Resguardos Indígenas Valle de Sibundoy y Kamëntsá Biyá de Sibundoy, según Acta de Elección o asamblea de fecha 5 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión con

RESOLUCION 0058

Por la cual se modifica y actualiza la resolución No. 1151 del 25 de julio de 2016 mediante la cual se hace Reconocimiento personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

fecha del 01 de enero de 2022 suscrita por la Alcaldía Municipal de Sibundoy, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Que, una vez realizado el estudio de los documentos presentados por la entidad solicitante, se verificó que tal como consta en la certificación de fecha 27 de enero de 2022, expedida por el Ministerio del Interior, se efectuó un cambio de nombre a **RESGUARDO INDÍGENA KAMĚNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY**.

Así las cosas, es procedente realizar la modificación de la resolución No. 1151 del 25 de julio de 2016, actualizando el nombre de CABILDO INDÍGENA KAMĚNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY a RESGUARDO INDÍGENA KAMĚNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010, modificada por la resolución 3435 de 2016 y la Resolución 9555 de 2016 del ICBF, el **RESGUARDO INDÍGENA KAMĚNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY**, con jurisdicción en jurisdicción en los municipios de Sibundoy, San Francisco y Mocoa, sigue cumpliendo con todos los requisitos exigidos para mantener el reconocimiento de personería Jurídica y por consiguiente se procederá a modificar la Resolución No. 1151 del 25 de julio de 2016

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 1151 del 25 de julio de 2016 mediante la cual se hace Reconocimiento personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, actualizando el nombre de **CABILDO INDÍGENA KAMĚNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY** a **RESGUARDO INDÍGENA KAMĚNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY**, con jurisdicción en los municipios de Sibundoy, San Francisco y Mocoa

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Presidente y/o representante legal de Cabildo **RESGUARDO INDIGENA SAN PEDRO**, al señor **SEGUNDO SILVESTRE CHINDOY JUAGIBIOY**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 97.471.295, de conformidad con lo dispuesto Acta de elección o asamblea general de fecha 5 de diciembre de 2021 y con acta de posesión de fecha 1 de enero de 2022.

RESOLUCION 0058

Por la cual se modifica y actualiza la resolución No. 1151 del 25 de julio de 2016 mediante la cual se hace Reconocimiento personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

ARTICULO TERCERO: El **RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY** podrá continuar desarrollando los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución No. 3435 de abril de 2016, el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días Hábiles siguientes a la fecha de la ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintisiete (27) días de enero de 2022



CAROL MILENA BURBANO ENRIQUEZ
Directora (E) ICBF Regional Putumayo

Proyectó: Viviana Esther Salas Julio- P.U. Grupo Jurídico

Aprobó: Yineth Mercedes Angel Hoyos – Coordinadora del Grupo Jurídico



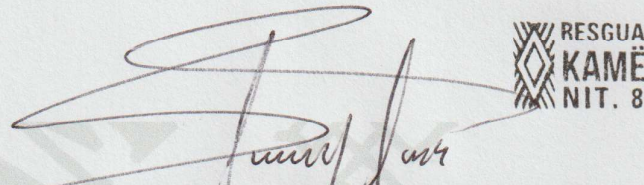
RESGUARDO INDÍGENA VALLE DE SIBUNDOY
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SIBUNDOY PUTUMAYO



EL GOBERNADOR DEL PUEBLO CAMĚNTŠÁ BIYÁ DE SIBUNDOY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 89 DE 1890, EL ACUERDO INTERNACIONAL N° 169 DE LA O.I.T LA LEY 21 DE 1991, LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, EL DECRETO 2164 DE 1995 Y EL DECRETO 1397 DE 1996

SOLICITUD Y AUTORIZACION NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRONICO

Yo, **SEGUNDO SILVESTRE CHINDOY JUAGIBIOY**, identificado con ciudadanía No. 97.471.295, de conformidad con lo establecido en el Art 56, Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021 y Art. 67 de Ley 1437 del 2011, solicito y acepto ser notificado@ personalmente la resolución nro. 0058 “Por la cual se modifica y actualiza la resolución No. 1151 del 25 de julio de 2016 mediante la cual se hace Reconocimiento personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar” al siguiente correo electrónico: cabildocamentsasibundoy@gmail.com



RESGUARDO INDÍGENA
KAMĚNTŠÁ BIYÁ
NIT. 846000219-5

Taita. **SEGUNDO SILVESTRE CHINDOY JUAGIBIOY**
C.C N° 97.471.295 de Sibundoy
Gobernador Cabildo Indígena Kamëntšá Biyá Sibundoy
Vigencia 2021



Resguardo Indígena Kamëntšá Biyá Sibundoy – Barrio Libertad Calle 18 No. 14-59
Esquina Parque Principal – Sibundoy – Putumayo
cabildocamentsasibundoy@gmail.com – 3115741536

RV: AUTORIZACION Y NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRONICO

Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>

Mar 1/02/2022 9:03

Para: Viviana Esther Salas Julio <Viviana.Salas@icbf.gov.co>

Lo solicitado

De: Camentsa Biya <cabildocamentsasibundoy@gmail.com>

Enviado el: jueves, 27 de enero de 2022 6:14 p. m.

Para: Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>

Asunto: AUTORIZACION Y NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRONICO

SOLICITUD Y AUTORIZACION NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO

Yo, **SEGUNDO SILVESTRE CHINDOY JUAGIBIOY**, identificado con ciudadanía No. 97.471.295, de conformidad con lo establecido en el Art 56, Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021 y Art. 67 de Ley 1437 del 2011, solicité y acepté ser notificado@ personalmente la resolución nro. 0058 "Por la cual se modifica y actualiza la resolución No. 1151 del 25 de julio de 2016 mediante la cual se hace Reconocimiento personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar" al siguiente correo electrónico: cabildocamentsasibundoy@gmail.com

Taita. SEGUNDO SILVESTRE CHINDOY JUAGIBIOY

Gobernador del Pueblo Kamëntša Biyá

Sibundoy - Putumayo

Vigencia 2022

Barrio Libertad. Calle 18 No. 14-59. Esquina parque principal-Sibundoy Putumayo.

Email: cabildocamentsasibundoy@gmail.com - 3115741536

RV: NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRONICO

Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>

Mar 1/02/2022 9:09

Para: Viviana Esther Salas Julio <Viviana.Salas@icbf.gov.co>

psi

De: Camentsa Biya <cabildocamentsasibundoy@gmail.com>**Enviado el:** jueves, 27 de enero de 2022 7:13 p. m.**Para:** Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>**Asunto:** Re: NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRONICO

Señores

ICBF

Ref.: Resolución No Resolución no. 0058 del 27 de enero de 2022

Yo, SEGUNDO SILVESTRE CHINDOY JUAGIBIOY, identificado con ciudadanía No. 97.471.295, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado con fecha 27/01/2022 de la Resolución de la Referencia expedida por el ICBF Regional Putumayo y que renuncio a los términos para interponer recurso a la misma solicitando la ejecutoria del acto administrativo antes mencionado.

En constancia:

SEGUNDO SILVESTRE CHINDOY JUAGIBIOY

C.C No. 97.471.295

Taita. SEGUNDO SILVESTRE CHINDOY JUAGIBIOY

Gobernador del Pueblo Kamëntša Biyá

Sibundoy - Putumayo

Vigencia 2022

Barrio Libertad. Calle 18 No. 14-59. Esquina parque principal-Sibundoy Putumayo.

Email: cabildocamentsasibundoy@gmail.com - 3115741536El jue, 27 ene 2022 a las 18:49, Yineth Mercedes Angel Hoyos (<Yineth.Angel@icbf.gov.co>) escribió:**NOTIFICACION PERSONAL A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO**

A los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022) se procede a notificar a través del correo electrónico a **SEGUNDO SILVESTRE CHINDOY JUAGIBIOY, identificado con ciudadanía No. 97.471.295** al correo: cabildocamentsasibundoy@gmail.com de conformidad al Art 56, Modificado por el art. 10, Ley 2080 de 2021. y 67 de ley 1437 del 2011 y Art 34 del decreto ley 760 de 2005 de la la resolución nro. 0058 del 27 de enero de 2022 "Por la cual se modifica y actualiza la resolución No. 1151 del 25 de julio de 2016 mediante la cual se hace Reconocimiento personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Se anexa la Resolución no. 0058 del 27 de enero de 2022 en 4 folios, advirtiéndosele que Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación al correo electrónico Yineth.Angel@icbf.gov.co o en la dirección Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100 Mocoa Putumayo.

La notificación quedará surtida a partir del día siguiente de haberse enviado el presente correo electrónico.

Atentamente,

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Yineth Mercedes Angel Hoyos Coordinadora Jurídica Grupo Jurídico</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none">  ICBFColombia  @ICBFColombia  ICBFinstitucionalICBF  icbfcolombiaoficial 	<p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p>
	<p>ICBF Regional Putumayo Calle 14 # 9-100 Avenida San Francisco – Mocoa Putumayo Tel.: 4295037 Ext: 870005</p>	 <p>El futuro es de todos Sistema de Colombia</p>	
<p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez.</p>		<p>Clasificación de la información: CLASIFICADA</p>	

De: Camentsa Biya <cabildocamentsasibundoy@gmail.com>

Enviado el: jueves, 27 de enero de 2022 6:14 p. m.

Para: Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>

Asunto: AUTORIZACION Y NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRONICO

SOLICITUD Y AUTORIZACION NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO

Yo, **SEGUNDO SILVESTRE CHINDOY JUAGIBIOY**, identificado con ciudadanía No. 97.471.295, de conformidad con lo establecido en el Art 56, Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021 y Art. 67 de Ley 1437 del 2011, solicité y acepté ser notificado@ personalmente la resolución nro. 0058 “Por la cual se modifica y actualiza la resolución No. 1151 del 25 de julio de 2016 mediante la cual se hace Reconocimiento personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar” al siguiente correo electrónico: cabildocamentsasibundoy@gmail.com

Taita. SEGUNDO SILVESTRE CHINDOY JUAGIBIOY

Gobernador del Pueblo Kamëntša Biyá

Sibundoy - Putumayo

Vigencia 2022

Barrio Libertad. Calle 18 No. 14-59. Esquina parque principal-Sibundoy Putumayo.

Email: cabildocamentsasibundoy@gmail.com - 3115741536

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si

Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Mocoa Putumayo, a los veintisiete (27) días del mes enero de 2022, siendo las 7:30 pm la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución RESOLUCION 0058 del 27 de enero de 2022 “Por la cual se modifica y actualiza la resolución No. 1151 del 25 de julio de 2016 mediante la cual se hace Reconocimiento personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”, proferida por la Directora del ICBF Regional Putumayo, se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, a partir del veintisiete (27) días del mes enero de 2022, una vez surtida la notificación personal al representante legal del RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY el veintisiete (27) días del mes enero de 2022, quien renunció a términos en la misma fecha, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo antes mencionado.


YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS
Funcionaria Ejecutora ICBF Regional Putumayo